

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0210 - 2019 - INIA

Lima, 20 SET. 2019

VISTOS:

La Carta N° RA/PE-262-2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, emitida por el Representante Encargado del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; el Memorando N° 1638-2019-MINAGRI-INIA-DDTA de fecha 18 de septiembre de 2019, emitida por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe N° 174-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF/D de fecha 9 de septiembre de 2019, emitido por la Directora de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 905-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de fecha 19 de septiembre de 2019, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 200-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 19 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, con Carta N° RA/PE-262-2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, el Representante Encargado del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en Perú, invita a participar a nueve (9) funcionarios del INIA, al X Congreso Internacional de Sistemas Silvopastoriles "Por una Producción Sostenible", a realizarse en la ciudad Mariano Roque Alonso, de la República del Paraguay del 24 al 27 de setiembre de 2019;

Que, el evento ha previsto tratar temas relacionados a ganadería sostenible, biodiversidad, ambiente y cambio climático; producción simultánea de bienes pecuarios y forestales; socioeconomía en sistemas silvopastoriles; y escenarios productivos a través de testimonios de productores; dichos temas están relacionados a las funciones generales del INIA, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, por lo que resulta de interés institucional la participación de personal del INIA en dicho evento;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, con el Memorando N° 1638-2019-MINAGRI-INIA-DDTA de fecha 18 de septiembre de 2019, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, remitió a la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la documentación concerniente al viaje de los siguientes profesionales: i) Héctor Vladimir Vásquez Pérez, Director de SDIEE; ii) Benjamín Alberto Depaz Hizo, Especialista en bovinos y ovinos; iii) Kennedy Pacífico Farje Alva, Director de la EEA El Porvenir-San Martín; iv) Ever Caruzo Vara, Especialista en Pastos y Forraje; v) Walter Enrique Angulo Ruiz, Especialista Agroforestal; vi) Juan Alejo Rivera, Especialista en Pastos y Forrajes; vii) Agustín Nestares Palomino, Especialista en Pastos y Forrajes; viii) William Leoncio Carrasco Chilón, Especialista en Pastos y Forrajes; y, ix) Mario Lino González Castillo, Especialista en Camélidos, para asistir al X Congreso Internacional de Sistemas Silvopastoriles;

Que, con el Informe N° 174-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF/D la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicó que el expediente de viaje cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, *"Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"*, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG de fecha 8 de julio de 2019, asimismo indicó que el viaje no irrogará gastos al Estado peruano, dado que los costos de traslado nacional e internacional, alimentación, alojamiento, seguro y movilizaciones internas en la República del Paraguay serán cubiertos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

Que, a través del Informe Legal N° 200-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta viable la participación de nueve (9) profesionales de la DDTA del INIA en el X Congreso Internacional de Sistemas Silvopastoriles 'Por una Producción Sostenible', por lo que, recomienda la emisión de una Resolución Jefatural;

Que, de acuerdo al itinerario de viaje, los nueve (9) profesionales del INIA, viajarán el día 22 de septiembre de 2019, y retornarán al país entre el 28 y 29 de septiembre de 2019; por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0210 - 2019 - INIA

- 3 -

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, de los señores: Benjamín Alberto Depaz Hizo; Ever Caruzo Vara; Walter Enrique Angulo Ruiz; Juan Alejo Rivera; Agustín Nestares Palomino; William Leoncio Carrasco Chilón; y, Mario Lino González Castillo, profesionales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 22 al 28 de septiembre de 2019, a la ciudad Mariano Roque Alonso, de la República del Paraguay; para los fines expuestos en la parte considerativa de esta Resolución Jefatural.

Artículo 2.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, de los señores: Héctor Vladimir Vásquez Pérez, profesional de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y Kennedy Pacífico Farje Alva, Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín del Instituto Nacional de Innovación Agraria del 22 al 29 de septiembre de 2019, a la ciudad Mariano Roque Alonso, de la República del Paraguay; para los fines expuestos en la parte considerativa de esta Resolución Jefatural.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- 4 -

Artículo 3.- Los gastos que demande la presente Resolución Jefatural serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Los mencionados profesionales, cuyo viaje se autoriza a través de los artículos 1 y 2 de esta Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.




JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFATECA DEL PERU
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima, 23 SET. 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRÍGUEZ RUCOBA
FEDATARIA
RJ.N° 019-2017-INIA